



CUT: 131981-2024

## **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0217-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL**

Chiclayo, 08 de abril de 2025

### **VISTO:**

El expediente administrativo con CUT N° 131981-2024, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, organizado por **Juan Alberto Paz Siesquen, Evaristo Paz Siesquen, Edelmira Paz Siesquen, Esperanza Paz Siesquen, Marleni Paz Huayra, Ana Melva Pacherras Paz, y José Chaname Paz** sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por transferencia parcial del predio ubicado en el distrito y provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el numeral 7 del Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, las de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua.

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, que aprueba disposiciones para simplificar procedimientos administrativos de otorgamientos de derechos de uso de agua, faculta a las Administraciones Locales de Agua para otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y la Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual de su artículo 23°, numerales 23.1 y 23.2, se establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica.

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 0357-2024-ANA de fecha 04 de setiembre de 2024, se incorporó en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, los numerales 23.7, 23.8 y 23.9 del artículo 23°, que orienta respecto al procedimiento “Extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular”, indicando que el ALA es la competente para resolver este procedimiento, declarando la extinción parcial y otorga el nuevo derecho de agua según el área bajo riego transferida y su correspondiente volumen de agua, y mantiene vigente el derecho primigenio con el área bajo riego y el volumen de agua restante; asimismo, señala que si la solicitud conlleva una modificación de las características técnicas del derecho de uso de agua primigenio, la competencia recae en la AAA.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 011-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, de fecha 03 de enero del 2005, la Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, otorgó licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola a favor de **Paz Pisfil José Gilberto**, en el ámbito de la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Ferreñafe, bloque de riego Huanabal, código PCHL-09-B53, para ser utilizada en el predio con código catastral 48049, para un área de 3,54 ha, con un volumen de agua de hasta 36 897.42 m<sup>3</sup>.

Que, mediante Solicitud S/N° 2024 ingresada por mesa de parte virtual, los administrados **Juan Alberto Paz Siesquen, Evaristo Paz Siesquen, Edelmira Paz Siesquen, Esperanza Paz Siesquen, Marleni Paz Huayra, Ana Melva Pacherras Paz, y José Chaname Paz**, solicitan la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua otorgada a favor de **Paz Pisfil José Gilberto**, mediante la Resolución Administrativa N° 011-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, por haber adquirido una fracción del predio matriz denominado “Lapas” de 3,54 ha, ubicado en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Ferreñafe.

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y cuenta con opinión favorable, consignado en el Informe Técnico N° 0282-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.CH.L/WAMF, de fecha 19 de setiembre del 2024, señalando lo siguiente:

- Se realizó la consulta en la base gráfica y el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua que obra en la Autoridad Nacional del Agua y se determinó que el predio se encuentra en el Bloque de Riego Huanabal, código PCHL-09-B56, de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Ferreñafe de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, con la siguiente infraestructura hidráulica: CD Taymi, L01 Huanabal, L02 Amolin.

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, los administrados presentan copia del Acta de División y Partición de fecha marzo del 2024, para acreditar la propiedad de las áreas adquiridas del predio con código 48049, 3.54 ha., Asimismo, con la constancia expedida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay Lambayeque, se demuestra que no se adeuda la tarifa y/o retribución económica. En este sentido, se cumple con los requisitos que exige el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua a

nombre de **Paz Pisfil José Gilberto**, expedida con Resolución Administrativa N° 011-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L y otorgar nuevas licencias a los recurrentes.

Que, contando con las facultades conferidas por la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI e Informe Técnico N° 0282-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.CH.L/WAMF.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia** de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada mediante Resolución Administrativa N° 011-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, a favor de **Paz Pisfil José Gilberto**, para el predio con código catastral N° 48049.

**ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia** de uso de agua superficial con fines productivo agrícola, a favor de los usuarios que se indican en el siguiente cuadro, con agua proveniente del río Chancay Lambayeque, predios ubicados en el **Bloque de Riego Huanabal, código PCHL-09-B56**, infraestructura de riego siguiente: CD Taymi, Huanabl, L02 Amolin, ámbito de la **Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Ferreñafe** integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque Clase A, políticamente ubicado en el distrito y provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque; de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	COORDENADAS DE CENTROIDE DEL PREDIO UTM (WGS 84, ZONA 17 S)		SUPERFICIE BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m3)
				Este	Norte		
Paz Siesquen, Juan Alberto	17409610	Lapas	48049	637 228	9 267 328	0,60	6 251
Paz Siesquen, Evaristo	17412191	Lapas	SCC	637 156	9 267 417	0,59	6 147
Paz Siesquen, Edelmira	17414442	Lapas	SCC	637 284	9 267 431	0,59	6 147
Paz Siesquen, Esperanza	48342953	Lapas	SCC	637 121	9 267 444	0,44	4 584
Paz Huayra, Marleni	44919808	Lapas	SCC	637 257	9 267 393	0,44	4 584
Pacherres Paz, Ana Melva	08930849	Lapas	SCC	637 084	9 267 471	0,44	4 584
Chaname Paz, José	07599911	Lapas	SCC	637 247	9 267 361	0,44	4 584

Con un volumen máximo anual otorgado distribuido mensualmente de la siguiente manera.

CÓDIGO CATASTRAL	Volumen mensual en m3												Volumen Anual (m3)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
48049	125	150	227	302	729	864	891	874	923	784	214	168	6 251
SCC	123	147	223	297	717	850	876	859	908	771	211	165	6 147
SCC	123	147	223	297	717	850	876	859	908	771	211	165	6 147
SCC	92	110	166	221	534	634	653	641	678	575	157	123	4 584
SCC	92	110	166	221	534	634	653	641	678	575	157	123	4 584
SCC	92	110	166	221	534	634	653	641	678	575	157	123	4 584
SCC	92	110	166	221	534	634	653	641	678	575	157	123	4 584

**ARTÍCULO 3º.**- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º.**- **Notificar** la presente resolución a **Juan Alberto Paz Siesquen**, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Ferreñafe, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque Clase A; asimismo se dispone la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**ORESTERES PAUL ESCAJADILLO LLONTOP**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHANCAY LAMBAYEQUE

OPELL/lms